

Prólogo

Una vez más desde su gran generosidad el Dr. AGUSTÍN GORDILLO me ha convocado para coordinar una nueva actualización de su prestigiosa obra, esta vez la 10ª edición del tomo 4 del *Tratado de Derecho Administrativo* (2010), ahora 1ª edición del *Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas*, quien con su silenciosa paciencia y caridad me ha permitido llevar adelante tamaña responsabilidad en medio de crecientes dificultades vivenciadas a partir de la delicada salud de mis ya ancianos padres.

La coordinación de la nueva actualización de todos los capítulos que componen la 10ª edición del tomo 4 del *Tratado de Derecho Administrativo* me fue encomendada por el Dr. GORDILLO con las más amplias libertades, como nos tiene por demás acostumbrados, lo que se ha concretado en la presente 1ª edición del tomo 4 del *Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas* que se inscribe en el marco de su infatigable capacidad de trabajo y de sus colaboradores para actualizar y ampliar todo lo que ha escrito a lo largo de su fructífera vida.

Desde mi coordinación, la tarea primordial ha sido la elección de un comprometido grupo de jóvenes administrativistas que brindaron todo su conocimiento, esfuerzo, dedicación y bonhomía para realizar la actualización del tomo 4. Ellos son los artífices de esta nueva actualización, los que se brindaron íntegramente, incluso en medio de difíciles situaciones personales, para aceptar una nueva propuesta de AGUSTÍN. Vaya aquí también mi agradecimiento personal, porque cada uno de ellos respondieron abierta y generosamente a mis propuestas y observaciones.

En el aspecto organizativo, adopté la misma modalidad de trabajo que tan buenos resultados fueron alcanzados en la última edición del tomo 2 del tratado. Es que la experiencia allí recogida ha sido muy valiosa para comenzar de la mejor manera la nueva tarea encomendada, incluso varios de los colegas que colaboraron en aquella actualización son los que nuevamente renovaron el compromiso para emprender generosamente la actualización del tomo 4.

Concretamente, los colaboradores realizaron una primera revisión de los capítulos que eligieron, donde pudieron brindar sus comentarios, reflexiones y propuestas, los que fueron el primordial punto de partida para que les alcanzara mis observaciones y sugerencias, dando así comienzo a una segunda revisión para seguir profundizando más minuciosamente en el trabajo emprendido.

Todo ello generó un intenso intercambio epistolar, como nos tiene acostumbrados GORDILLO, en la que con muchos de los colaboradores hemos tenido más de un “ida y vuelta,” intercambiando opiniones, reflexiones y propuestas que nos enriquecieron mutuamente y que sólo las urgencias editoriales pusieron nuevamente un punto suspensivo.

Posteriormente, llegó el momento de realizar personalmente una revisión final de todas las propuestas y comentarios obtenidos en cada uno de los capítulos, esos pequeños “ajustes” para transmitir al autor de una manera diáfana el fruto de un verdadero diálogo democrático.

Este intenso trabajo, producto de la comunión de esfuerzo, dedicación y cortesía, se transmitió al autor quien agregó, modificó o suprimió nuestras propuestas según su conocida mirada crítica del derecho, lo que originó la versión final de este tomo 4.

Todos tuvieron una labor destacada donde sobresalió el reconocimiento por el estudio realizado y el respeto mutuo, cualidades que se cultivan cuando tenemos la posibilidad de desarrollar propuestas como la de GORDILLO, por lo que renuevo mi más sincero agradecimiento a todos ellos:

AYELEN CASELLA, DARÍO CIMINELLI, NATALIA COGLIATI, TADEO FERNÁNDEZ, PABLO FERNÁNDEZ LAMELA, CAROLINA GUERRA BIANCIOTTI, LEONARDO HUGO LIMANSKI, GASTÓN OBERDA, LAUTARO PITTIER, JESSICA MOIRA KAWON, JUAN IGNACIO SÁENZ y ADRIÁN TIMPANARO

Este momento me parece una buena oportunidad para reflejar las experiencias de los colaboradores en la actualización del tomo 4, que fui recogiendo a partir de mi último pedido personal de que puedan plasmar en pocas líneas las vivencias transitadas a lo largo de varios y arduos meses de dedicación a la tarea encomendada: Agradecimiento por una experiencia enriquecedora concretada desde un trabajo en equipo basado en la humildad y generosidad intelectual y profesional. Espero, queridos colegas, haber sintetizado lo más fielmente posible las experiencias recogidas de parte de ustedes.

Sus palabras son un fuerte incentivo personal para seguir perseverando por este sendero de la dedicación, generosidad, diálogo y respeto mutuo para la construcción de “un derecho administrativo para el débil frente al poder político, no

para el poderoso en el ejercicio del poder estatal de turno” (t. 10, cap. IX, § 6, “Mis constantes viajes, un sucedáneo del exilio interior”, p. IX-10), al que AGUSTÍN nos invita incansablemente una y otra vez.

En esta actualización del tomo 4 del *Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas* encontramos, entre algunas de las cuestiones más destacables, la regla amplia para reconocer la capacidad para ser parte en el procedimiento administrativo en los diversos supuestos analizados a la luz del nuevo régimen del Código Civil y Comercial de la Nación (cap. I); su propuesta de que sea el administrado quien decida si acude en forma directa a la instancia judicial o si agota en todo o en parte la vía administrativa, y su planteo de avanzar hacia la unidad del sistema recursivo (cap. III); un minucioso análisis de las distintas formas válidas de notificación de los actos administrativos individuales (cap. V); la pérdida de derechos por el fugaz transcurso de los plazos para interponer los recursos administrativos en el marco de un interminable procedimiento administrativo, y una jurisprudencia que se muestra complaciente con el sistema imperante (cap. VIII); el particularizado estudio de los recursos de reconsideración, jerárquico y dealzada (caps. IX, X y XI); el acceso irrestricto del administrado a las actuaciones administrativas que permita el leal conocimiento y una efectiva participación útil en el expediente, que solo puede encontrar su excepción al declararse reservadas —mediante la debida fundamentación de la decisión— determinadas piezas (cap. IV); la regla de que la carga de la prueba está a cargo de la administración, aunque la práctica impone al particular el deber de arrimar toda la prueba que esté a su alcance para hacer valer sus derechos ante la administración (caps. VI y VII); el análisis del reclamo administrativo previo luego de la reforma de la ley 25.344 a los arts. 30, 31 y 32 del decreto-ley 19.549/72, el plenario *Córdoba* de la Cámara Contencioso Administrativo Federal que mantuvo el ritualismo inútil como una de las excepciones a su interposición y el fallo *Biosystems* de la Corte Suprema que avaló la cuestionable aplicación del plazo de caducidad del art. 25 en los casos en que el reclamo es rechazado de manera expresa (cap. XII) y, finalmente, los beneficios del amparo por mora de la administración para combatir el silencio o la demora administrativa en sede judicial con novedosos aportes jurisprudenciales (cap. XIII).

He destacado muy someramente algunos temas que integran el Tomo 4, con mayor énfasis en aquellas cuestiones que se incorporaron en esta nueva actualización, a fin de facilitar al lector una muy apretada muestra de lo que sin dudas representa una obra de permanente e indispensable lectura sobre *el procedimiento administrativo*.

Finalmente, quiero renovar mi agradecimiento al Dr. GORDILLO por confiar nuevamente en mi persona para llevar adelante la dirección de la actualización del tomo 4 del *Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas*, pero sobre

todo por dar una muestra más de sus cualidades humanas al respetar y sostener el trabajo de quienes realizamos humildemente la tarea demandada, incluso poniendo en riesgo sus anhelos más personales.

MARCELO A. BRUNO DOS SANTOS